



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00258-00.
DEMANDANTE: IDIER ASCENCIO GUARÍN, C.C. 93.337.403.
DEMANDADO: KEYSI LAYTH DANGOND DÍAZ, C.C. 49.796.409.
PROVIDENCIA: REQUERIMIENTO.

Previo a resolver acerca de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en dejar sin efectos el auto del día 11 de marzo de 2024, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, procede el Despacho a requerirlo, a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la parte demandada.

Lo anterior en atención a que la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, debe ser enviada a las direcciones que se hubieren informado en la demanda como correspondientes a quien deba ser notificado, y, en el caso en concreto, no se observa en el libelo genitor que se haya suministrado una dirección de notificaciones de la parte demandada.

En ese orden de ideas, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la demandante, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe la dirección física y electrónica donde recibe notificaciones la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0476e048abb21ff67daddb415599399a50bf7247ce816b0f5e82f7810227d3**

Documento generado en 25/04/2024 06:05:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>